San Juan de Pasto, 13 de febrero de 2026.

SGP No 083-2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Del Departamento Administrativo De Contratación
Gobernación De Nariño.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato GN5363-2025

Cordial saludo,

El dia diesiocho (18) de diciembre de 2025 se suscribio el contrato de suministro No GN5363-2025 entre el departamento de Nariño y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES, cuyo objeto es :

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO, SÁBANAS Y COBIJAS, DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GN 4862-2025. ALCANCE DEL OBJETO: LOTE 2: SABANAS Y COBIJAS: $39.915.826, MONTO AGOTABLE.” por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MLCTE ($39.915.826). M/CTE.** Y un plazo que vence el 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el día treinta (30) de diciembre de 2025, a solicitud del contratista y en atención a la ocurrencia de circunstancias ajenas a su voluntad que impedían el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales, se suscribió la suspensión del contrato.

Así mismo, el día treinta (30) de enero de 2026, el contratista solicitó la prórroga de la suspensión, la cual se extendió hasta el dieciséis (16) de febrero de 2026.

Ahora bien, de conformidad con lo manifestado por la contratista mediante oficio de fecha dos (2) de febrero de 2026, a través del cual solicita que se adelanten las gestiones pertinentes para autorizar el reinicio del contrato una vez finalice la suspensión, así como la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de contar con el tiempo necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procede a efectuar la presente modificación contractual:

1. **PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato GN5363-2025, hasta el 16 de marzo de 2026.

Por las razones técnicas y jurídicas expuestas en el Informe de Supervisión No. 3 de fecha 16 de febrero de 2026, resulta viable realizar las modificaciones mencionadas anteriormente, las demás estipulaciones y cláusulas del contrato se mantendrán en las condiciones pactadas inicialmente y, por ende, no serán modificadas, conservando así su vigencia, exigibilidad y permanencia.

Agradecemos su valiosa gestión y atención a esta solicitud.

Atentamente,

ERIKA DOLORES GUZMAN VALLEJO
SUBSECRETARIA DE GESTION PUBLICA
GOBERNACION DE NARIÑO

Proyecto: Loreina Andrade
Abogada Contratista S.G.P